

Desarrollo Tecnológico e Innovación en calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna.

La Laguna, a 29 de julio de 2008.- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Lorenzo Moreno Ruiz.

1249 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, por la que se resuelve la selección de una becaria de investigación para el proyecto denominado Establecimiento de niveles genéricos de metales en suelos (ref. 2008/12).

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación ha resuelto conceder una beca con cargo al proyecto de investigación denominado “Establecimiento de niveles genéricos de metales en suelos” (ref. 2008/12) a la Señora Patricia Gil Hernández.

La Resolución de esta beca será publicada asimismo en la página web: <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=287> y en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna.

La Laguna, a 29 de julio de 2008.- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Lorenzo Moreno Ruiz.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1250 DECRETO 176/2008, de 29 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución, en la isla de Fuerteventura, del proyecto denominado “Eje Insular de Fuerteventura. Tramo: Caldereta-Corralejo”.- Clave: 02-FV-275.

Examinado el expediente administrativo instruido por la Secretaría General Técnica de la Conseje-

ría de Obras Públicas y Transportes para declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución, en la isla de Fuerteventura, del proyecto denominado “Eje Insular de Fuerteventura. Tramo: Caldereta-Corralejo”. Clave: 02-FV-275”, y teniendo en cuenta que se acreditan los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, que se ciñen a:

1º) La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación forzosa, que resulta implícita en la aprobación del proyecto de referencia por el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, el 9 de abril de 2007, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

2º) La urgencia, que se basa en la necesidad de ejecutar cuanto antes las obras contempladas en el citado proyecto para dar solución a los graves problemas que padece dicho tramo y que deriva de las siguientes causas:

La principal vía de comunicación entre Puerto del Rosario y Corralejo es la carretera de interés regional FV-1. En el municipio de La Oliva, dicha carretera atraviesa la zona litoral del Parque Natural de Corralejo, por lo que es utilizada como acceso a las playas y calas existentes en el mismo. El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corralejo, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de julio de 2006, establece como objetivos la recuperación y conservación de los procesos ecológicos esenciales, especialmente la dinámica dunar y la vegetación psammófila. Para ello, el plan ha establecido una serie de actuaciones sobre restauración paisajística, ambiental y de corrección de impactos; uso público del parque e investigación y seguimiento de la evolución del sistema dunar. Dichas actuaciones están previstas que se ejecuten cuando entre en funcionamiento la nueva carretera Puerto del Rosario-Corralejo. La nueva vía se configura como una variante de la carretera FV-1, entre La Caldereta y Corralejo, que discurre fuera de los límites del Parque Natural de Corralejo. Esto permitirá canalizar todo el tráfico del norte de la isla por el nuevo corredor y liberar al espacio natural de un importante flujo circulatorio de paso o de carácter insular.

Al atravesar la actual carretera un ecosistema de dunas móviles, la arena contigua invade la cal-

zada, lo que dificulta notablemente el paso de los vehículos, disminuye el nivel de servicio de la vía y produce accidentes. Las medidas que se adoptan para evitar tales perjuicios son de carácter permanente e implican unos costes de explotación y mantenimiento muy elevados, al exigir que se lleven a cabo continuas labores de limpieza de la arena depositada en la plataforma y sus laterales, para garantizar el establecimiento de unas condiciones mínimas de circulación y seguridad en ese tramo de la vía. Del estudio de siniestralidad realizado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, resulta que de los diez tramos de concentración de accidentes que han aparecido en la isla, el tramo de carretera de referencia ocupa el primer lugar de la lista. La tipología de los accidentes en dicho tramo es variada, siendo la causa predominante la proximidad a la calzada de la arena y las playas cercanas del Parque Natural, lo que provoca que los vehículos que realizan maniobras incorrectas de detención o de salida de la calzada para acercarse y disfrutar de ellas, den lugar a accidentes de consideración por choques con otros vehículos que circulan a gran velocidad.

3º) Se ha tramitado expediente de información pública, según lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en los artículos 17 y 24 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de Canarias nº 38, de 21 de febrero de 2008, en dos diarios de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Oliva; habiéndose presentado alegaciones sobre las que la Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dictó Resolución de 10 de junio de 2008, por la que fueron estimadas las que versaban sobre errores padecidos en la titularidad y en la descripción de las fincas que acreditaron lo alegado, y desestimadas las demás.

Considerando que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume las competencias que legal y reglamentariamente tenía encomendadas la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, a excepción de las de vivienda, que se asignan a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Vistos los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y 56

y siguientes del Reglamento para su desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2008,

DISPONGO:

1.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución, en la isla de Fuerteventura, del proyecto denominado "Eje Insular de Fuerteventura. Tramo: Caldereta-Corralejo". Clave: 02-FV-275", aprobado por el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda el 9 de abril de 2007.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara, quedan descritos en forma individualizada, con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

2.- Los interesados podrán formular ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES,
Juan Ramón Hernández Gómez.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJE INSULAR DE FUERTEVENTURA. TRAMO: CALDERETA-CORRALEJO, ISLA DE FUERTEVENTURA”

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA

Finca	Polig	Parc.	Subp	Titular (Nombre/Apellido)	Tipo de suelo	Descripción	Superficie (m ²)	Ocupación
1				Cantera Barlondo		Erial	86.140,60	Total
2	32	177		Pedro del Castillo Bravo de Laguna y otros	Rústico	Erial	49.356,00	Parcial
3	32	9001		Ayuntamiento de La Oliva	Urbanizable	SAU	12.292,57	Parcial
4	32	176		Pedro del Castillo Bravo de Laguna y otros	Rústico	Erial	118.769,21	Parcial
5	32	178		Pedro del Castillo Bravo de Laguna y otros	Rústico	Erial	10.033,70	Parcial
6	32	178	d	Pedro del Castillo Bravo de Laguna y otros	Rústico	Erial	2.738,15	Parcial
7	32	156	a	Golf España, S.A.	Rústico	Erial	12.088,18	Parcial
8	32	156	b	Golf España, S.A.	Rústico	Erial	4.324,42	Parcial
9	32	156	a	Golf España, S.A.	Rústico	Erial	35.900,68	Parcial
10	32	129		Francisco Valdivia Jiménez	Rústico	Erial	300,17	Parcial
11	32	129		Francisco Valdivia Jiménez	Rústico	Erial	21.503,39	Parcial
12	32	9003		Ayuntamiento de La Oliva	Rústico	Camino	1.062,36	Parcial
13	32	155	a	Isabel Manrique de Lara Silvela y otros	Rústico	Erial	29.170,29	Parcial
14	33	35	a	Andrea Padilla Molina	Rústico	Erial	1.461,11	Parcial
15	33	34	a	Primitivo Fuentes Viña	Rústico	Erial	4.525,73	Parcial
16	33	35	d	Andrea Padilla Molina	Rústico	Erial	2.396,91	Parcial
17	33	35	a	Andrea Padilla Molina	Rústico	Erial	20.355,51	Parcial
18	33	35	c	Andrea Padilla Molina	Rústico	Erial	10.188,44	Parcial
19	33	35	b	Andrea Padilla Molina	Rústico	Erial	3.323,93	Parcial
20	33	36	a	Marcos Rodríguez Montelongo	Rústico	Erial	9.143,25	Parcial
21	33	35	b	Andrea Padilla Molina	Rústico	Erial	686,39	Parcial
22	33	37		Miguel Mesa Paz	Rústico	Erial	11.460,07	Parcial
23	33	25	b	Marcelo Viñol y José Alberto	Rústico	Erial	2.972,45	Parcial
24	33	24		Construcciones La Oliva	Rústico	Erial	24.513,68	Parcial
25	33	9002		Ayuntamiento de La Oliva	Urbanizable	SAU	509,17	Parcial
26	33	23	a	Construcciones La Oliva	Rústico	Erial	3.501,85	Parcial
27	33	23	c	Construcciones La Oliva	Rústico	Erial	11.885,12	Parcial
28	33	23	b	Construcciones La Oliva	Rústico	Erial	1.158,10	Parcial
29	33	3	a	Golf España, S.A.	Rústico	Erial	320,67	Parcial
30	33	23	a	Construcciones La Oliva	Rústico	Erial	3.294,66	Parcial

Finca	Polig	Parc.	Subp	Titular (Nombre/Apellido)	Tipo de suelo	Descripción	Superficie (m ²)	Ocupación
31	33	23	b	Construcciones La Oliva	Rústico	Erial	459,3	Parcial
32	33	6	a	Interpolares Playa de Corralejo, S.A.	Rústico	Erial	18.380,54	Parcial
33	33	5	a	PRAICSA	Rústico	Erial	18.332,46	Parcial
34	33	5	b	PRAICSA	Rústico	Erial	5.045,66	Parcial
35	33	5	c	PRAICSA	Rústico	Erial	951,16	Parcial
36	33	4		PRAICSA	Rústico	Erial	5.287,72	Parcial
37	33	3	a	Golf España, S.A.	Rústico	Erial	1.453,21	Parcial
38	33	3	a	Golf España, S.A.	Rústico	Erial	80.356,56	Parcial
39	35	101		Golf España, S.A.	Rústico	Erial	2.446,56	Parcial
40	35	100		Interpolares Playa de Corralejo, S.A.	Rústico	Erial	40.234,15	Parcial
41	35	9002		Ayuntamiento de La Oliva	Urbanizable	SAU	50.341,89	Parcial
42.1	35	89		Eusebio Gutiérrez Viera	Rústico	Erial	10.050,93	Parcial
42.2	35	90		Francisco Gutiérrez Carreño	Rústico	Erial	11.097,12	Parcial
42.3	35	91		Fátima Gonzáles Gutiérrez	Rústico	Erial	3.151,23	Parcial
42.4	35	92		Claudio Gutiérrez Vera	Rústico	Erial	2.685,10	Parcial
42.5	35	93		Petra María Vera Gutiérrez	Rústico	Erial	2.371,31	Parcial
42.6	35	94		Germán Suárez Gutiérrez	Rústico	Erial	3.048,89	Parcial
42.7	35	95		Onésimo Pérez Gutiérrez	Rústico	Erial	2.890,90	Parcial
42.8	35	96		Desconocido	Rústico	Erial	4.244,97	Parcial
42.9	35	97		Virgilio González Gutiérrez	Rústico	Erial	4.989,08	Parcial
43	35	88	a	Geafondos Fuerteventura, S.A.	Rústico	Erial	10.165,21	Parcial
44	36	26	a	Geafondos Fuerteventura, S.A.	Rústico	Erial	14.780,83	Parcial
45	36	25	a	Golf España, S.A.	Rústico	Erial	26.515,38	Parcial
46.1	36			Josefina Brier Bravo de Laguna	Rústico	Erial	67.500,00	Parcial
46.2				Caridad González Arroyo	Rústico	Erial	258.246,95	Parcial
47				Joaquín Viñoly Palop y otros	Rústico	Erial	3.217,55	Parcial
48	3	9005		Caridad González Arroyo	Rústico	Erial	12.979,75	Parcial
49.1	3	9005		Calero Mesa Miguel	Rústico	Erial	5.003,40	Parcial
49.2				Joaquín Viñoly Palop y otros				
50	3	9001		Desconocido	Rústico	Erial	10.566,69	Parcial
51	36	3		Panorama Isla de Lobos, S.L.	Rústico	Erial	7.305,25	Parcial
52	36	30		Panorama Isla de Lobos, S.L. y Joaquín Peña Ramírez	Rústico	Erial	26.007,21	Parcial
53	2	9004		Ayuntamiento de La Oliva	Urbanizable	SAU	15.906,02	Parcial
54	2	513		Delegación Provincial Economía y I.I.ac.	Rústico	Erial	43.897,26	Parcial
55	36	3		Panorama Isla de Lobos, S.L. y Miguel Peña Ramírez	Rústico	Erial	54.676,53	Parcial
56	2	511		Squale Internacional, S.A., Michael Fleinder, Angretto S.L., Sincronía S.L., Jesús Suarez Castañón, Delval Internacional S.A. y Quenafe S.L.	Urbanizable	SAU	27.589,18	Parcial

Finca	Polig	Parc.	Subp	Titular (Nombre/Apellido)	Tipo de suelo	Descripción	Superficie (m ²)	Ocupación
57	2	512		Squale Internacional S.A., Michael Eleinder, Angretto S.L., Sincronía S.L., Jesús Suarez Castañón, Delval Internacional S.A. y Quenafe S.L.	Urbanizable	SAU	45,8	Parcial
58	2	9002		Ayuntamiento de La Oliva, Michael Eleinder, Angretto S.L., Sincronía S.L., Jesús Suarez Castañón, Delval Internacional S.A. y Quenafe S.L.	Urbanizable	SAU	74.077,63	Parcial
58.1	2	9002		Ayuntamiento de La Oliva, Michael Eleinder, Angretto S.L., Sincronía S.L., Jesús Suarez Castañón, Delval Internacional S.A. y Quenafe S.L.	Urbanizable	SAU	295,98	Parcial
59	36	9001		Ayuntamiento de La Oliva	Urbanizable	SAU	374,41	Parcial
60	37	9004		Ayuntamiento de La Oliva	Urbanizable	SAU	18.733,97	Parcial
61	37	9004		Ayuntamiento de La Oliva	Urbanizable	SAU	18.659,15	Parcial
61.1	37	9004		Ayuntamiento de La Oliva	Urbanizable	SAU	287,54	Parcial

Consejería de Economía y Hacienda

1251 *ORDEN de 1 de agosto de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2008 para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, realizada por Orden de 11 de marzo de 2008.*

Vista la Propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de la Pyme de fecha 9 de julio de 2008, relativa a los expedientes instruidos por la Dirección General de Promoción Económica, en el procedimiento de concesión para el año 2008 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 11 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 57, de 19.3.08), de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de la misma fecha y Boletín de publicación, se efectuó convocatoria de concesión para el año 2008 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias.

Segundo.- Al amparo de dicha Orden fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención para diferentes proyectos, instruidas por la Dirección General de Promoción Económica.

Tercero.- Recibidas las solicitudes y su documentación anexa se procedió a requerir, mediante Resolución de 26 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 110, de 4.6.08, c.e. B.O.C. nº 130, de 1.7.08) de acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria (sexta), a los interesados que no acompañaron su solicitud con la documentación preceptiva, o cuya solicitud presentaba algún otro defecto formal.

Cuarto.- Finalizada la instrucción, la Dirección General de Promoción Económica remitió los expedientes administrativos, acompañados del informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la resolución, a la Comisión de la Pyme.

Quinto.- Examinada la documentación e información suministrada por el órgano gestor, la Comisión de la Pyme procedió a la evaluación de los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, elevando Propuesta de Resolución al Consejero de Economía y Hacienda.

Sexto.- Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones directas a conceder, por importe de dos millones doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y ocho euros con veintidós céntimos (2.216.568,21 euros), correspondiente a la aplicación presupuestaria 10 09 612H 770.00 con proyecto de inversión: 00710103 "Incentivos a la creación, desarrollo y modernización de empresas de servicios".

Séptimo.- Se ha emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda.